

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 4 Noviembre 1914).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 3.821

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio de 24 de Enero último, interesando se manifieste si la dispensa del pago del 20 por 100 de la renta de Propios que concede á los Ayuntamientos el artículo 4.º de la ley sustitutiva del impuesto de consumos de 12 de Junio de 1911 se refiere sólo á los bienes de propios que actualmente posean los Ayuntamientos, ó alcanza también al descuento que hace la Hacienda sobre las láminas intransferibles representativas del 80 por 100 de sus bienes enajenados, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. que el descuento que sufren los intereses de las inscripciones intransferibles de la Deuda del 4 por 100 emitidas á favor de los Ayuntamientos por el 80 por 100 de sus bienes de propios, lo es por el concepto de utilidades, con arreglo á la ley de 27

de Marzo de 1900, y por lo tanto, no puede incluirse en modo alguno en los beneficios que concede el artículo 4.º de la ley de 12 de Junio de 1911.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de Hacienda digo á V. E. para su conocimiento...

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1914.—*Sánchez Guerra*.

Señor Gobernador civil de...

(«Gaceta» 1.º Octubre).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaría

Núm. 3.827

Cantidades recibidas en este Gobierno civil con destino á la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados del extranjero á causa de las actuales guerras, expresándose los señores donantes:

	Pesetas.
Suma anterior (1)	5117 59
Ayuntamiento de Puente Genil	50
D. Mariano Reina, Alcalde	25
» José E. Delgado, Concejal	25
» Luis C. Melgar, id.	5
» José Montero, id.	2
» Rafael Rivas, id.	2
» Wenceslao Aguilar, id.	5
» Sebastián C. Gómez, id.	2
» Francisco Illanes, id.	2
» Alfonso Ariza, id.	15

(1) Véase el B. O. del día 4.

D. Antonio Jurado, id.	5
» Antonio Gálvez, id.	2
» Francisco Reina, id.	5
» José Morales, id.	5
» Jesús Cisneros, id.	3
» Rafael Fernández, id.	2
» Rafael Gálvez, id.	3
» Leopoldo Fernández, id.	2
» Enrique Reina, id.	3
» Juan Sánchez	5
» Antonio Estrada	2
» Francisco Luque	1
» Luis Delgado	0 25
La Nueva España	10
Total	5298 84

Córdoba 5 de Noviembre de 1914.

El Secretario interino,

Rafael Roca.

V.º B.º

El Gobernador,
José Maestre.

Circular núm. 3.825

El Alcalde de Hinojosa me comunica que en el sitio llamado Cuartaruzo, de aquel término, ha sido encontrada sin dueño conocido una jumenta de doce años, pelo negro, de 1'30 metros de alzada, bociblanca y con un lunar pequeño en el hjar derecho.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger expresado semoviente, se venderá en pública subasta en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 2 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Circular núm. 3.826

El Alcalde de Montilla me comunica haber sido encontradas sin dueño conocido, en el sitio denominado Huerto de Zafra, de aquel término, las caballerías siguientes:

Un burro entero, de treinta meses, negro, de 1'32 metros de alzada, ojibocinagui, labado, con el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda, cauterizada la piel que lo cubre por un cáustico potencial, y otro hierro en la tabla del cuello izquierda; y

Una burra rucia oscura, de treinta meses, de 1'31 metros de alzada, con los mismos hierros que el anterior.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño ó dueños á recoger dichas caballerías, se venderán en pública subasta en el Ayuntamiento de Montilla, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Córdoba 3 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

José Maestre Vera.

Comisión provincial de Córdoba

Circular núm. 3.828

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 31 de Octubre próximo pasado, acordó la adquisición en concurso público de seis uniformes completos de invierno y cinco capotas para el uso del Conserje y Ordenanzas de la Corporación, compuestos los uniformes de polonesa, chaleco, pantalón y gorra de paño azul turquí, con galones de plata en la bocamanga y gorra, é iniciales del mismo

metal en ambas solapas de la polonesa, y además un par de botas de becerro frances, negras, y una corbata de seda del mismo color, siendo el tipo de cada uno de los trajes, con inclusión de las botas, el de cien pesetas; las capotas habrán de ser de paño también azul turquí, con galón de plata alrededor del cuello y con golpes también de plata, y vueltas de pañete morado, siendo el tipo de cada una de ellas el de setenta pesetas.

En su virtud, he dispuesto que se veri-

fique dicho acto el día en que haga diez en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, ó en el siguiente si fuere feriado, á las catorce horas del mismo, en el despacho oficial de esta Vicepresidencia, en donde estarán de manifiesto las muestras de los géneros y modelos á que habrán de sujetarse los licitadores.

Córdoba 4 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Moreno Rubio.

Depositaria de fondos municipales de Añora Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1914 Núm. 3657

CUENTA del tercer trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	47.051 55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.420 12
CARGO.....	54.471 67
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.189
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	46.282 67

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	13.236 74	6.654 12	19.890 86
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	115	16	131
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	1.250	750	2.000
8 Resultas.....	49.341 39	"	49.341 39
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	"	"
10 Reintegros.....	1.158 30	"	1.158 30
CARGO.....	65.101 43	7.420 12	72.521 55
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	4.495 25	1.977 33	6.472 58
2 Policía de seguridad.....	807	365	1.172
3 Policía urbana y rural.....	2.048 08	1.273 40	3.321 08
4 Instrucción pública.....	585	198 50	783 50
5 Beneficencia.....	698 75	404	1.102 75
6 Obras públicas.....	4.348 52	1.986 62	6.335 14
7 Corrección pública.....	"	"	219 36
8 Montes.....	219 36	"	"
9 Cargas.....	4.445 92	1.877 15	6.323 07
10 Obras de nueva construcción.....	30	"	30
11 Imprevistos.....	372	107	479
12 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	18.049 88	8.189	26.238 88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Añora á 30 de Septiembre de 1914.—El Depositario, Luciano García.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Añora á 1.º de Octubre de 1914.—El Regidor interventor, Francisco Bravo López.—El Secretario, Andrés G. Montero.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.733

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1914, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Municipal. (Véase e BOLETIN de ayer.)

Mes de Junio

Sesión del día 7

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales

Sesión del día 14

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia don Alfonso Sánchez Ramírez.

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Que se sustituyan las actuales lámparas del alumbrado público por otras de filamento metálico.

Aprobar el dictámen emitido por la comisión de Policía urbana y rural en la instancia presentada por el vecino don Aquilino Ropero.

Que se quiten los nombres que llevan varias calles de esta población y se sustituyan por otros, y que por la presidencia se adquieran los rótulos para las mismas, y se numeren las casas que carezcan de este requisito.

Aprobar el proyecto de Ordenanzas municipales presentadas por la presidencia.

Que se abonen todos los gastos y perjuicios que se les originen á los guardas de este Municipio Miguel Esquinas Carrión, Antonio Esquinas Barbarroja, alcalde pedáneo José Palomo Cáceres y al vecino Vicente Esquinas Siruela, por haber detenido á un vecino de Peñarroya, y por cuyo hecho se instruye sumario en el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna en contra de los mismos.

Que con el fin de que estén mejores atendidos los servicios farmacéuticos, se cree una nueva titular, anunciándose su provisión en el BOLETIN OFICIAL.

Nombrar á don Francisco Lozano Alcántara, vecino de Córdoba, agente ejecutivo para que continúe el expediente seguido por este Ayuntamiento contra el vecino de Puertollano don Avelino Ruiz Mazarro, por débitos al mismo.

Aprobar el dictámen emitido por la comisión de Obras públicas, respecto á la construcción de la carretera municipal construida en la calle Fontanilla.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Aprobar asimismo las relaciones juradas de las alteraciones de las fincas rústicas presentadas.

Que se solicite de la Superioridad se incluya en el plan de carreteras la de Cabeza del Buey á Belmez ó el trozo de esta villa á Belmez.

Que por el maestro alarife Juan Gabriel Rodríguez se reconozca el Hospital de Jesús Nazareno y forme un presupuesto de los gastos que puedan ocasionar las reparaciones, y que se pidan datos para adquirir diez camas para dicho Hospital.

Que por la comisión de obras públicas se forme el proyecto para el arreglo de varias calles de la población.

Que se tape la fuente llamada Pozo Redondo y se ponga una máquina para extraer agua.

Suscribirse con la cantidad de 25 pesetas al homenaje que toda España tributa al insigne literato don Benito Pérez Galdós.

Sesión del día 28

Presidencia de don Alfonso Sánchez Ramírez.

Se dió lectura al acta anterior, que fué aprobada.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Formular respetuosa protesta ante el señor Presidente del Consejo de Ministros y del señor Ministro de Hacienda, pidiendo sea retirado el proyecto sobre el nuevo impuesto sobre la sal común.

Que se forme un presupuesto extraordinario para llevar á efecto el arreglo de varias calles de la población, la construcción de un matadero público y la reforma de la Fuente llamada Pozo Redondo, cuyo presupuesto para todas estas obras no podrá exceder de la cantidad de 31.916'41 pesetas.

Que se abonen á don Telesforo Herrera 9'11 pesetas por doce espuelas de esparto.

Socorrer á Juan Ortigoso con 15 pesetas para que pueda atender á la enfermedad de viruela que padece, y á Adriano Luna otro de 40 pesetas para que pueda trasladar á su hija al Hospital de leprosos de Sevilla.

Abonar á don Juan Tocados González 101'25 pesetas, como Procurador de este Ayuntamiento, para atender á los gastos del pleito que se lleva sosteniendo con don Rafael Moraño y otros.

Abonar á don Manuel Cordón Gaacia, Notario, los honorarios y papel suplido en el poder otorgado para la defensa de los procesados, vecinos de esta villa, Miguel Esquinas Carrión y otros.

Hinojosa del Duque á 10 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.—El Secretario, Manuel Tolosa.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Hinojosa del Duque á 11 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.—El Secretario, Manuel Tolosa.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.829

Don Jacinto Medina Montenegro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de ocho días, la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal, para que se produzcan las reclamaciones que se estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Villanueva del Duque 3 de Noviembre de 1914.—Jacinto Medina.

Núm. 3.833

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días,

para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas. Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Villanueva del Duque 3 de Noviembre de 1914.—Jacinto Medina.

Núm. 3.834

Hago saber: que formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, para el año próximo de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, para que pueda ser examinada por las personas que lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Villanueva del Duque 2 de Noviembre de 1914.—Jacinto Medina.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.830

Don Cristóbal Ortega Priego, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que remitida a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Director del Servicio Agronómico Catastral la lista copiatoria para la recaudación de la contribución por fincas rústicas del año próximo de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, para ser examinada por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

Nueva Carteya 2 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Cristóbal Ortega.—De su orden, El Secretario, Francisco Labero.

POSADAS

Núm. 3.831

Don Manuel Vargas Luna, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que recibido en esta Alcaldía un ejemplar de la lista copiatoria de la contribución territorial por rústica y acuaria de este término, para el año de 1915, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse, las cuales, informadas por la Junta pericial, serán resueltas por la Jefatura provincial de Conservación Catastral, conforme a lo que dispone el artículo 84 del Reglamento provisional de 23 de Octubre de 1913, advirtiéndose que transcurrido aquel plazo no admitirán ningunas de las que se presenten.

Posadas 3 de Noviembre de 1914.—Manuel Vargas.

Núm. 3.832

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Posadas 3 de Noviembre de 1914.—Manuel Vargas.

MONTORO

Núm. 3.835

De once a once y media de la mañana del día veinticinco del corriente mes, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales subasta pública para contratar la cobranza del arbitrio especial sobre licencias pa-

ra establecer puestos públicos en las calles y plazas de esta población y ventas en ambulancia durante el año de mil novecientos quince, por el tipo de cinco mil pesetas, y con arreglo a la tarifa y pliego de condiciones obrantes en el expediente respectivo que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de la clase undécima (una peseta) y ajustadas al modelo que a continuación se estampa, debiendo acompañar los licitadores su cédula personal y un resguardo que acredite haber consignado en las arcas municipales la cantidad de quinientas pesetas, no siendo admisibles más que las que cubran o mejoren el tipo de subasta.

Montoro 2 de Noviembre de 1914.—Juan M. Lara.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ...
..., con cédula personal que acompaña, se comprometo a entregar al Ayuntamiento por la cobranza del arbitrio especial sobre puestos en la vía pública y venta en ambulancia durante el año de mil novecientos quince, y con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3.836

Terminados los trabajos del padrón de carruajes de lujo formado para el próximo año de 1915, de los existentes en esta ciudad, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, donde los interesados pueden examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 3 de Noviembre de 1914.—Juan M. Lara.

AGUILAR

Núm. 3.837

Don Antonio Valdelomar, Aguilar-Tablada, Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia los arriendos en subasta pública de los arbitrios establecidos sobre el degüello de reses sacrificadas en el Matadero público; Puestos en la vía pública, plaza de abastos y local de pescadería; Despojos de reses sacrificadas en el Matadero público; Pesos en la plaza de Abastos y vía pública; e Inhumaciones, depósitos voluntarios y alquiler obligatorio de ataúdes en el cementerio, como ingreso del presupuesto municipal para el ejercicio de 1915, y aprobadas las condiciones que han de servir de base a las subastas respectivas, se hacen públicos estos acuerdos para que durante el plazo de diez días puedan formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen justas.

Aguilar 3 de Noviembre de 1914.—Antonio Valdelomar.

LUQUE

Núm. 3.800

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas del cuarto trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios respectivos al corriente año de 1914, tendrá lugar en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante los días del 2 al 9 del inmediato mes de Noviembre, en las horas de las

ocho a las diecisiete; y como periodo adicional se cobrará también voluntariamente en el mismo sitio y a las expresadas horas en los días del 10 al 16 inclusive del mismo mes; transcurridos que sean dichos plazos se procederá por la vía ejecutiva.

Luque 31 de Octubre de 1914.—Eloy Jiménez Mediavilla.

HORNACHUELOS

Núm. 3.801

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa respectivos al corriente año, tendrá lugar durante todo el mes de Noviembre próximo y horas de nueve de la mañana a tres de la tarde, por el Recaudador nombrado al efecto don Antonio García Lacalle.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, a los que se advierte que espirado dicho plazo se procederá contra los morosos con arreglo a la Instrucción de apremios vigente.

Hornachuelos 26 de Octubre de 1914.—Federico García.

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 3.782

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Badajoz.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidos años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias o tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad a las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza. Sevilla 31 de Octubre de 1914.—El Rector, A. Collantes.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.781

Se anuncia a concurso la plaza de Médico forense sustituto del Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en los *Boletines oficiales* de Córdoba, Cádiz, Huelva y Sevilla, debiendo presentar los aspirantes durante dicho periodo de tiempo, en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia, las instancias correspondientes, acompañadas de los documentos que acrediten que son mayores de edad, que poseen el título de Licenciado en Medicina y Cirujía y que observan buena conducta, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia territorial se anuncia para conocimiento de los que aspiren a obtener dicha plaza.

Sevilla 31 de Octubre de 1914.—El Secretario de Gobierno, Conrado Gutiérrez.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 271

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en los autos a instancia del Procurador don Luis Barbudo, en nombre de los Síndicos del concurso de acreedores de don Antonio Torrellas y Naval, sobre tercería de mejor derecho a los bienes embargados al Torrellas en la causa que se le siguió a mismo en este Juzgado bajo el número 465, de 1909, se cita y emplaza por medio de la presente a los interesados en la tasación de costas practicadas, cuyo paradero se desconoce, así como sus nombres, para que en el término de veintidos días hábiles, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos en legal forma y contesten la demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba trece de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 3.813

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos cadenas de amarre, sustraídas en la madrugada del tres del actual de los vagones I. 103 y 279, de los apartaderos «Latorre y Santos Pintados», propias de la Compañía de ferrocarriles de Madrid, a Zaragoza y a Alicante; poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado con los autores de la sustracción.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 3.815

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veintinueve del actual del sitio Chozuelas, término de Guadalcázar, á doña Ana Gómez Aguilar, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una yegua de cuatro años, raza española, torda clara, alzada 1'51 metros y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

MONTORO

Núm. 3.816

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente al vecino de Adamuz Bartolomé Díaz Redondo, la cual se supone hurtada como á los cinco de la tarde del día diecisiete del actual á la mañana del siguiente día, estando á prado en el sitio que nombran «Cuesta de la Abuela Ruiz», término de Adamuz, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á treinta de Octubre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería

Una yegua de trece años, 1'50 metros de alzada, castaña, raza española, con hierro confuso en la nalga derecha y con el de la Agrícola Española en la cadera izquierda; señas particulares lucero pequeño, cabos negros, lunares blancos en los costillares.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.818

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la

busca, ocupación y remisión á este Juzgado con las personas en que se halle si no acreditan su procedencia, de la caballería que después se dirá, hurtada á Pedro Luque Serrano, vecino de Carcabuey, la mañana del diecisiete de Agosto último del pago de los Cogollos, término de dicha villa; procediéndose también á la busca y captura de un gitano con bigote, pantalón pana y blusa clara, que se supone autor del referido hurto, el que será puesto en la cárcel, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por referido hecho.

Dada en Priego de Córdoba á veintiseis de Octubre de mil novecientos catorce.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, Ignacio Cruz.

Señas de la caballería

Un mulo rojo oscuro, de tres años, sin hierro, con dos luceros color pasa en el cuadril izquierdo.

CABRA

Núm. 3.838

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á los testigos José Hernández, Agustín del Espino, Antonio García y Antonio Blanco Alvarez, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye en el mismo por el hecho de haber asaltado siete ó ocho desconocidos el tren carreta número 403 ascendente la tarde del día tres de Octubre último; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Núm. 3.839

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que al final se reseñan, hurtados en la noche del veintiocho al veintinueve de Octubre último en un monte próximo al cortijo nombrado Alamillos, de este término, y eran propios del vecino de esta ciudad Manuel Jiménez Arcos; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á tres de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Señas de los cerdos

Una marrana como de seis á siete arrobas de peso y próxima á parir.

Otra marrana como de una arroba y media de peso, ambas orijizanas y de pelo bermejas.

MONTILLA

Núm. 3.819

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse José Luque Carmona, mayor de

edad, casado y de estos vecinos, calle Cruz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en el periódico oficial, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se le sigue por sustracción de plantas de vid americanas á don Francisco Hidalgo Arjona, de estos vecinos, al sitio Canteras de Santa María, de este término, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Dada en Montilla á treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

POSADAS

Núm. 3.780

Cédula de notificación

En el juicio verbal civil que en este Juzgado pende por cobro de pesetas, en el mismo se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Posadas á seis de Octubre de mil novecientos catorce, el señor don Eduardo Villamor Lizama, Juez municipal suplente de la misma y su término, y los Adjuntos don Miguel Martínez Requena y don Ricardo Aguilar Fernández; visto el precedente juicio verbal civil seguido á instancia de don Francisco Aranda Torres, mayor de edad, casado, propietario, contra Rafael Bonilla Córdoba y José Bonilla de la Torre, por cobro de pesetas; y

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos de condenar y condenamos al demandado José Bonilla de la Torre á que inmediatamente pague al actor la suma de cien pesetas y cinco sextas partes de las costas de este juicio, y al otro demandado á que de igual modo pague la suma de veinte pesetas y la sexta parte de costas, y como está declarado rebelde que se le notifique la sentencia por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—E. Villamor.—Miguel Martínez Requena.—Ricardo Aguilar.

Y para notificar al condenado Rafael Bonilla Córdoba, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Posadas á ocho de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Velez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63

de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.814

Un desconocido que el diecisiete de Septiembre último, estando sentado en la puerta de la posada de La Carlota, llamó la atención al fotógrafo José de las Heras, de tener éste roto un bolsillo del chaleco de donde se dice le hurtaron veinte pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para prestar declaración.—Posadas á dos de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.779

DIAZ JIMENEZ Agustín, DIAZ FUENTES Manuel, CORTÉS HEREDIA Antonio y ORTEGA RODRIGUEZ Francisco, ausentes en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias también se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, para cumplir las condenas que les fueron impuestas por el Tribunal municipal de esta ciudad, en juicio de faltas celebrado contra los mismos y otros, por juegos prohibidos y uso de armas sin licencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.—Priego á veintiocho de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Manuel Guardia.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brailio Laportilla, 6.